



INCAA
INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

SUBSIDIOS PAGADOS A PRODUCTORAS



Primer semestre de 2022

Mariano García, Leandro R. González y Carolina Ciotti
Observatorio Audiovisual INCAA
Julio, 2022



INCAA
INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Primer semestre de 2022



Subsidios pagados a productoras

Subsidios pagados a productoras, primer semestre de 2022

El presente informe analiza el giro de fondos del INCAA destinado al pago a productoras a lo largo del primer semestre de 2022. Los fondos son analizados a partir de su ejecución mensual, por concepto, por productoras y por provincia. Las productoras incluidas son tanto personas humanas como jurídicas.

El objetivo del informe es, además de darle carácter público a los datos en el marco de las políticas de transparencia del Instituto, identificar tendencias y aspectos en los cuales sea necesario focalizar la gestión.

Los pagos se distribuyen en los siguientes rubros:

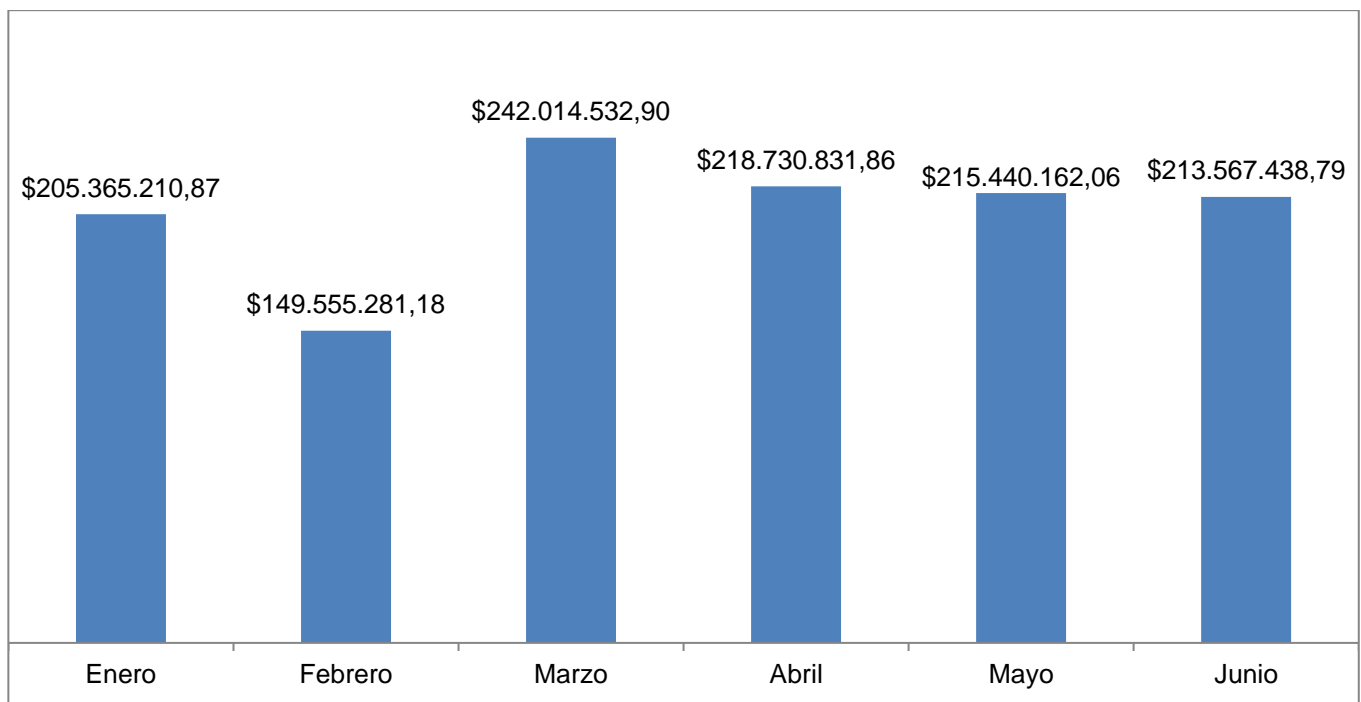
- Fondo inicio de rodaje
- Anticipo de subsidios
- Masa salarial
- Medios electrónicos
- Compensación
- Reinversión
- Ayuda económica Covid res.754/20
- Resolución 784/20
- Copia A
- Subsidio sala



En el Anexo se describen cada una de estas modalidades de subsidios. La fuente de los datos es la Coordinación de Liquidaciones de Concursos y Subsidios de la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual del INCAA.

En total, en el primer semestre de 2022 se ejecutaron pagos por \$1.244.673.457,66, con un promedio mensual de \$207.445.576. Luego de enero y febrero, los pagos mensuales fueron regulares y estuvieron por encima de la media semestral.

Pago a productoras por mes



Al analizar los pagos por concepto, se hace evidente que hay tres categorías principales: fondo inicio de rodaje (40%), masa salarial (30%) y medios electrónicos (17%).



Pago a productoras por concepto

CONCEPTO	MONTO	%
FONDO INICIO DE RODAJE	\$499.935.783,43	40,17%
MASA SALARIAL	\$372.311.163,60	29,91%
MEDIOS ELECTRÓNICOS	\$216.016.322,49	17,36%
AYUDA ECONÓMICA COVID RES. 754/2020	\$49.871.320,06	4,01%
REINVERSIÓN	\$29.153.038,00	2,34%
COMPENSACIÓN	\$25.339.336,11	2,04%
ANTICIPO DE SUBSIDIOS	\$24.540.832,88	1,97%
COPIA A	\$16.084.428,54	1,29%
RES. 784/2020	\$10.933.484,99	0,88%
SUBSIDIO SALA	\$487.747,56	0,04%



En total, fueron 189 las productoras que recibieron pagos. El 69% de ellas recibió pagos por un único proyecto, mientras que el resto participó en dos o más.

Participación de productoras por cantidad de proyectos

PRODUCTORAS	CANTIDAD DE PROYECTOS	%
1	7	1%
1	6	1%
1	5	1%
6	4	3%
16	3	8%
33	2	17%
131	1	69%
189	Total de productoras que recibieron pagos	

A continuación, se presenta el listado de las productoras que participaron en 4 o más proyectos.



Productoras que participaron en 4 o más proyectos

PRODUCTORA	PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA
SALTA UNA RANA S.R.L.	7
CRUDO FILMS S.R.L.	6
CAMPO CINE S.R.L.	5
DIAZ ALDO JAVIER	4
GEMA FILMS S.R.L.	4
MOTONETA CINE S.R.L.	4
SALAMANCA CINE S.R.L.	4
SOMBRACINE S.R.L.	4
WANKACINE S.R.L.	4

Al analizar la distribución federal surge que los fondos se concentran fuertemente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (84,43%). Luego siguen Córdoba (6,31%), Mendoza (3,20%) y Santa Fe (1,96%).

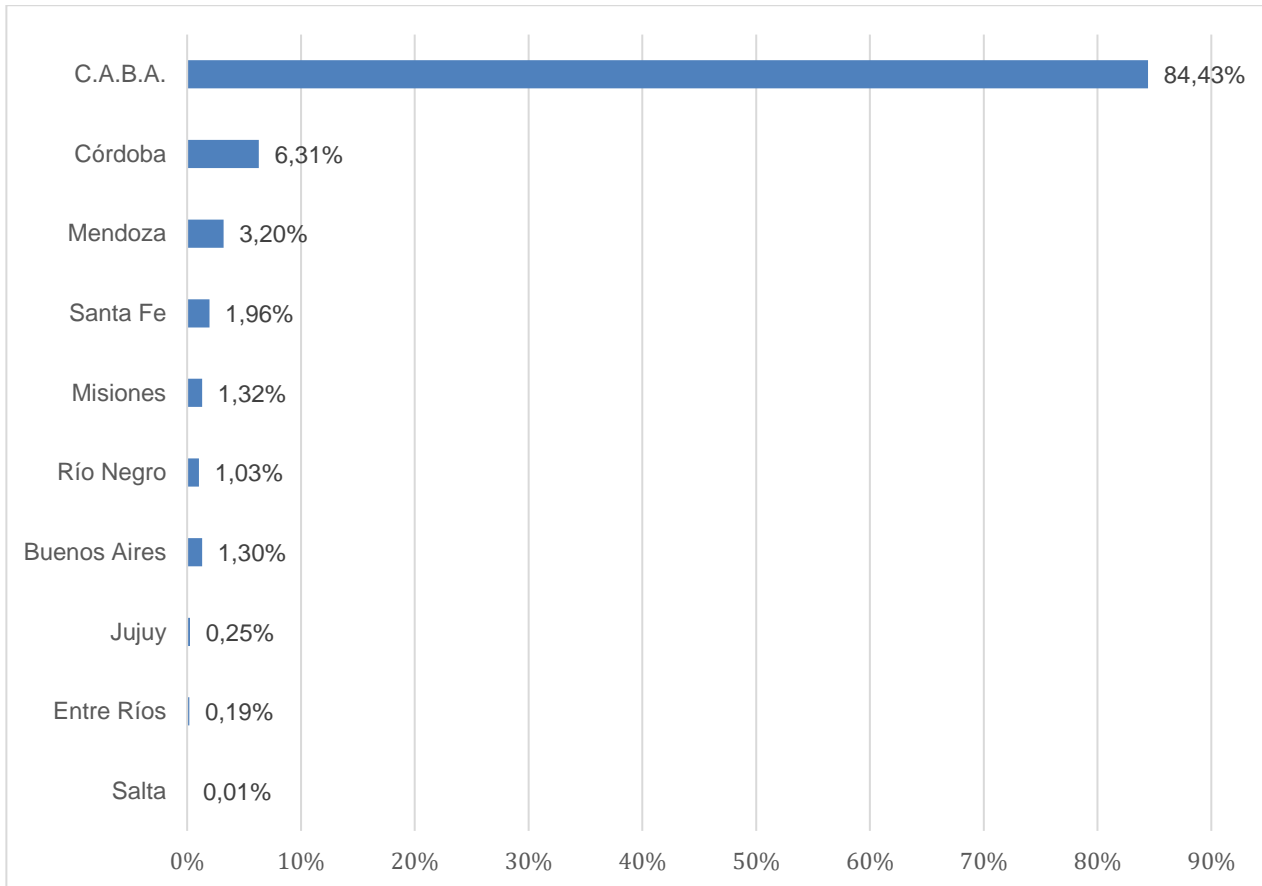


Pagos por jurisdicción

PROVINCIA	PAGOS	%
Salta	\$ 67.167,75	0,01%
Entre Ríos	\$ 2.314.929,40	0,19%
Jujuy	\$ 3.164.890,73	0,25%
Buenos Aires	\$ 16.228.648,47	1,30%
Río Negro	\$ 12.850.501,53	1,03%
Misiones	\$ 16.370.000,25	1,32%
Santa Fe	\$ 24.445.512,89	1,96%
Mendoza	\$ 39.821.758,92	3,20%
Córdoba	\$ 78.524.305,94	6,31%
C.A.B.A.	\$ 1.050.885.741,78	84,43%
TOTAL	\$ 1.244.673.457,66	100%



Pagos por jurisdicción





Anexo

1. Subsidios

Subsidio de recuperación industrial o por exhibición en salas: se denomina así a una de las dos modalidades de subsidio que prevé la Ley de Cine para el recupero del costo de producción de una obra audiovisual. El devengamiento y liquidación de este subsidio tiene como base de cálculo el producido bruto de boletería que genere la película beneficiaria previo descuento de los impuestos; base sobre la que se aplicará el porcentual que disponga por vía reglamentaría el PODER EJECUTIVO NACIONAL para las películas con interés "simple" o interés "especial" .

Subsidio a otras formas de exhibición o medios electrónicos: se denomina así a la segunda de las modalidades de subsidio para el recupero del costo de producción. Se asigna a todas las películas nacionales según los tipos de producciones de que se trate, bajo la forma de subsidio por medios electrónicos FIJO (suma fija e independiente del resultado de taquilla que hubiese generado la producción) y/o subsidio por medios electrónicos VARIABLE (según cual sea la intensidad de la audiencia que hubiese generado la película en el sistema de video transaccional a demanda (TVOD)).

2. Anticipo de subsidios por otros medios de exhibición

Anticipo de subsidio a los efectos del rodaje: El INCAA se encuentra facultado para otorgar anticipos de subsidios de medios electrónicos a los efectos del rodaje de las películas producidas bajo la modalidad de audiencia media. Dicha facultad será ejercida mediante los distintos llamados que oportunamente se establezcan a tal efecto, con aprobación del Consejo Asesor.

Fondo inicio de rodaje: Se trata de un fondo financiero que permitió sostener y reactivar el relanzamiento de la producción cinematográfica nacional en el primer semestre del año 2021, prorrogado a 2022. Está destinado exclusivamente a asistir a la producción de películas



nacionales de cualquier género o presupuesto, en el marco de la emergencia sanitaria, aplicable a películas en condiciones de iniciar preproducción y rodaje durante el plazo establecido. A tal efecto, se otorgará a las/los productoras/es que requieran dicha ayuda financiera un adelanto a cuenta de subsidios, que será descontado de inmediato de los subsidios que correspondieren a la película, para su compensación.

Masa salarial: Destinado exclusivamente a la finalización de la película y los costos a rendir en forma previa para aplicar al mismo son la totalidad de los rubros correspondientes a los salarios de los técnicos y actores, y a los aportes y contribuciones laborales, previsionales, obras sociales y sindicales, con la limitación de los topes máximos establecidos por la normativa.

Ayuda económica Covid Res.754/20: Se establece el pago de una ayuda económica, por única vez, destinado al financiamiento de los gastos relacionados con el cumplimiento del “Protocolo general para la prevención del COVID-19 en el rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales”, aprobado por el Ministerio de Cultura de la Nación, cuando sea aplicado a una producción cinematográfica nacional que inicie o retome el rodaje durante la vigencia obligatoria de dicho Protocolo.

Res. 784/20: Se trata de una “medida de emergencia” ante la imposibilidad de actualizar el costo de una película nacional de presupuesto medio debido a la suspensión de los rodajes durante el período de aislamiento y la consecuente ausencia de información sobre los costos reales de filmación y las tarifas vigentes. Se establece entonces la actualización de topes de subsidios por medios electrónicos fijos para las producciones destinadas a Audiencia Media y documentales digitales, con retroactividad al 1/9/2020, para películas estrenadas a partir de esa fecha.

Anticipo de subsidio a copia “A”: El productor de películas realizadas bajo la modalidad de audiencia media que hubiera finalizado la película sin acceso a medidas de financiamiento por parte del INCAA (anticipos de subsidios y/o crédito reglamento por el INCAA) podrá solicitar que se le conceda un anticipo de subsidios por medios electrónicos de conformidad con los montos máximos establecidos por la normativa vigente.



Reinversión: El productor que requiera la restitución de las sumas de subsidios retenidas en concepto de reinversión deberá acreditar según sea el caso, alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Haber dado inicio al rodaje de una película de su titularidad de la que no se hubiera producido el estreno comercial.
- 2) Haber cedido los subsidios por reinversión a un tercero productor de una película que hubiera preclasificado de interés ante el INCAA, dado inicio de rodaje y sin haber realizado el estreno comercial.
- 3) Haber entregado sumas en concepto de la adquisición de equipamiento industrial por una suma no inferior a aquella cuya restitución se solicita.

ARTÍCULO 52.- El plazo de caducidad previsto en el 2º párrafo del Artículo 34º de la Ley 17.741 (t.o. 2001), y sus modificatorias sobre los subsidios destinados a la reinversión se deberá contabilizar desde la última retención efectuada.

Compensación: Es el mecanismo mediante el cual el INCAA, una vez acreditado los subsidios por otros medios de exhibición, recupera los subsidios anticipados por diferentes conceptos, en la liquidación final, a través de la compensación.



Equipo Observatorio Audiovisual INCAA

Subgerente

Julio Bertolotti

Carolina Ciotti

Ana Rosa Cunha da Cruz

Santiago Diehl

Mariano García

Leandro González

Edith Roca

Paula Roel

Guillermo Saura

El Observatorio Audiovisual del INCAA desarrolla líneas de investigación, elabora análisis y produce informes sobre las diferentes áreas que componen la industria audiovisual. Su función es construir y consolidar herramientas de gestión que fortalezcan la planificación, el diseño de políticas dirigidas al sector, la ejecución de acciones y la evaluación de impacto en la toma de decisiones orientadas al desarrollo de la industria audiovisual de Argentina, tanto en el ámbito privado como público.